



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 13
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-10593 No. Radicado Inicial: 1-2024-65872
No. Proceso: 2454900 Fecha: 2025-02-27 16:27
Tercero: GRUPO DE ESTUDIOS URBANOS LTDA
Dep. Radicadora: Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX

Bogotá, D. C., 27 de febrero de 2025

Señora:

Vilma Natalia Romero Infante

Apoderada

Corporación de Ferias y Exposiciones S.A.

Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo - CORFERIAS

Dirección: Calle 77 No. 16 -20 Oficina 211

Correo Electrónico: geu.ltda@gmail.com, drozo@corferias.com

Teléfono: 3112372745

Ciudad

Radicado: 1-2024-65872

Asunto: Solicitud de modificación de la Etapa 2 del Cronograma de Ejecución del Plan de Regularización y Manejo de Corferias.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio con radicado de entrada SDP número 1-2024-65872 del 6 de diciembre de 2024, mediante los cuales solicita, "(...) *Por medio de esta comunicación presentamos la documentación soporte para la solicitud de modificación del Plan de Regularización y Manejo de Corferias - Cronograma de Proyectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 601 del Decreto 555 de 2021, específicamente en el numeral 3 en lo que respecta al cronograma (Régimen de transición para los planes de Regularización y Manejo adoptados).(...)*", esta Subdirección procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Mediante el Decreto Distrital 432 de 2022 "*Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones*", se adoptó el rediseño del modelo de operación y la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación.

La Secretaría Distrital de Planeación mediante la Resolución No. 1790 del 13 de noviembre de 2024 "*Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones*" actualizó la delegación de funciones al interior de la Entidad.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

El numeral 1 del artículo 7 de la Resolución No. 1790 de 2024, se delegó en la Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales de la Subsecretaría de Planeación Territorial, la siguiente función: “(...) Expedir los actos administrativos de aprobación, negación, modificación, desistimiento, aclaración, corrección, prórroga, y/o el trámite que se requiera, dentro de los trámites y procedimientos relacionados con planes de implantación, planes de regularización y manejo, planes directores y planes directores para equipamientos recreativos y deportivos, previo al análisis, sustanciación y proyección del acto administrativo realizada por parte del Subdirector/a de Planes Maestros, de conformidad con el régimen de transición establecido en el Decreto 555 de 2021. (...)”.

(Subraya fuera de texto)

El Decreto Distrital 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”, en el numeral 3 del artículo 601 sobre el régimen de transición de los Planes de Regularización y Manejo -PRM-, dispone:

“Artículo 601. Planes de Implantación y Planes de Regularización y Manejo aprobados. Los planes de implantación y planes de regularización y manejo aprobados antes de la fecha de entrada en vigencia del presente Plan, seguirán rigiendo durante su vigencia, y deberán dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas establecidas en el correspondiente acto administrativo.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

(...)

3. Se podrá modificar el cronograma de ejecución antes de su vencimiento y por una sola vez a efectos de prorrogar el término para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Planes de Regularización y Manejo e Implantación. La prórroga concedida no podrá ser superior a dos (2) años. Una vez vencido el término de ejecución del plan y su prórroga sin que se haya dado cumplimiento a las obligaciones urbanísticas el predio deberá acogerse a lo dispuesto en el presente Plan para su desarrollo. (...) (Subrayado fuera de texto)

En consecuencia, se procede a analizar la solicitud de modificación del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo de Corferias, adoptado mediante la Resolución 0812 del 12 de octubre de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 0019 del 11 de enero de 2008, modificada mediante el oficio n.º 2-2009-48856 del 31 de diciembre de 2009, Resoluciones 076 del 31 de enero de 2011, 1652 del 7 de diciembre de 2011, 2968 del 24 de diciembre de 2019, y los oficios con radicados n.º 2-2014-10082 del 11 de marzo de 2014, 2-2019-12161 de marzo 8 de 2019 y 2-2022-48729 del 9 de mayo de 2022, en el sentido de adicionar tiempo para las Etapas 2, 3 y 4 que cuentan con vencimiento al año 2024 y las Etapas 1A, 2A y 3A con vencimiento al año 2029.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 0812 del 12 de octubre de 2007, la Secretaría Distrital de Planeación adoptó el Plan de Regularización y Manejo del Recinto Ferial de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. "CORFERIAS", acto administrativo que entre otros aspectos definió las acciones para la mitigación de impactos urbanísticos y las etapas de ejecución.

Mediante la Resolución 0019 del 11 de enero de 2008 la Secretaría Distrital de Planeación resolvió un recurso de reposición contra la Resolución 0812 de 2007, en la cual se aclaró y adicionó el parágrafo del numeral 1° (Usos) del artículo 3° (Normas generales), se aclaró el numeral 2.2 (Zonas de cesión pública) del artículo 3° y el título del numeral 2° del artículo 3°.

Que mediante oficio n.° 2-2009-48856 del 31 de diciembre de 2009, fue ampliado en veinticuatro (24) meses la vigencia de todas las etapas del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo.

Que a través de la Resolución 0076 del 31 de enero de 2011, modifica el inciso segundo del artículo 1° de la Resolución 8812 de 2007, modifica el numeral 3.2. "Accesibilidad Vehicular" del artículo 3°, adiciona el artículo 4 A "COMPROMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACCESOS Y SALIDAS DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA DE CORFERIAS" y 4 B "ESTACIONAMIENTOS DE CARGA", acoge en su artículo 5° la modificación decidida mediante oficio 2-2009-48856 del 31 de diciembre de 2009, y adiciona en la etapa 1 la actividad número 6.

Que mediante la Resolución 1652 del 07 de diciembre de 2011 la Secretaría Distrital de Planeación, adicionó el literal f, al inciso número 4 "Accesos vehiculares para zonas internas de cargue y descargue" del artículo 2 de la Resolución 0076 de 2011.

Que mediante oficio n.° 2-2014-10082 del 11 de marzo de 2014, modifica el artículo 5 "ETAPAS DEL PLAN DE REGULARIZACION Y MANEJO" de la Resolución 0076 de 2011, ampliando en cuatro años la vigencia de la etapa 2, en seis (6) años vigencia de la etapa 3, y en tres (3) años la vigencia de la etapa 4 del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo.

Que mediante el oficio n.° 2-2019-12161 del 8 de marzo de 2019, modifica el cronograma de ejecución de las obligaciones del Plan de Regularización y Manejo, en el sentido de ampliar la vigencia del cronograma del artículo 5° de la Resolución 8812 de 2007, modificado por el oficio n.° 2-2009-48856 de 2009, acogido por el artículo 5° de la Resolución 0076 de 2011, modificado por el oficio n.° 2-2014-10082 de 2014.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Que mediante la Resolución 2968 del 24 de diciembre de 2019, adicionó contenido al numeral 9 "ESTACIONAMIENTOS" del artículo 4° *NORMAS ESPECIFICAS* de la Resolución No. 812 de 2007.

Mediante oficio n.° 2-2022-48729 del 9 de mayo de 2022 se modificó el artículo 5 "ETAPAS DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO" del Plan de Regularización y Manejo de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. – CORFERIAS, adoptado mediante la Resolución No. 0812 del 12 de octubre de 2007, modificado por el oficio n.° 2-2009-48856 de 2009, por el artículo 5 de la Resolución 0076 del 31 de enero de 2011, y por los oficios n.°s 2-2014-10082 del 11 de marzo de 2014 y 2-2019-12161 de marzo 8 de 2019; exclusivamente en lo que corresponde a la ETAPA 2, ampliando su vigencia hasta el año 2024.

II. MODIFICACIONES A LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO.

Como se señaló anteriormente, el Decreto Distrital 555 de 2021, con respecto a la modificación del cronograma de ejecución de los planes de regularización y manejo adoptados con anterioridad a su entrada en vigencia, dispuso en el numeral 3 del artículo 601, las siguientes reglas:

"(...) Se podrá modificar el cronograma de ejecución antes de su vencimiento y por una sola vez a efectos de prorrogar el término para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Planes de Regularización y Manejo e Implantación. La prórroga concedida no podrá ser superior a dos (2) años. Una vez vencido el término de ejecución del plan y su prórroga sin que se haya dado cumplimiento a las obligaciones urbanísticas el predio deberá acogerse a lo dispuesto en el presente Plan para su desarrollo. (...)". (Subrayado fuera del texto original).

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, y considerando que la vigencia establecida para el Plan de Regularización y Manejo de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. – CORFERIAS, adoptado mediante la Resolución 0812 del 12 de octubre de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 0019 del 11 de enero de 2008, modificada mediante el oficio n.°2-2009-48856 del 31 de diciembre de 2009, Resoluciones 076 del 31 de enero de 2011, 1652 del 7 de diciembre de 2011, 2968 del 24 de diciembre de 2019, y los oficios con radicados n.° 2-2014-10082 del 11 de marzo de 2014, 2-2019-12161 de marzo 8 de 2019 y 2-2022-48729 del 9 de mayo de 2022 que amplió la vigencia de la Etapa 2 hasta 2024, y que la solicitud de modificación fue presentada el 6 de diciembre de 2024; es decir, antes del vencimiento del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo, y adicionalmente, que según la información suministrada por la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A., aún hay acciones de mitigación pendientes por ejecutar, se considera

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



precedente analizar la posibilidad de ampliar el cronograma de ejecución por el término normativamente permitido.

Por lo tanto, la Subdirección de Planes Maestros de la Secretaría Distrital de Planeación, procedió a la verificación de la información aportada con el objeto de establecer si cumplía con todos los presupuestos dispuestos en la norma para dar inicio al estudio de la solicitud.

III. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Mediante radicación n.º 1-2024-65872 del 6 de diciembre de 2024, la señora Vilma Natalia Romero Infante, apoderada de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. y de la Fiduciaria Bogotá, solicitó a esta Secretaría la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. - CORFERIAS consistente en adicionar tiempo a las Etapas 2, 3 y 4 cuyo vencimiento estaba al año 2024 y las Etapas 1A, 2A y 3A con vencimiento al año 2029.

Los documentos aportados se relacionan a continuación:

- Certificados de tradición y libertad de los predios objeto del PRM.
- Certificados de existencia y representación legal de Corferias, de la Fiduciaria Bogotá (propietaria de la Unidad Ágora del predio 2).
- Copias de las cédulas de ciudadanía del representante Legal de Corferias y 2 representantes legales de Fiduciaria Bogotá y de la apoderada
- Poderes otorgados por Corferias y Fiduciaria Bogotá a Vilma Natalia Romero Infante.
- Soportes relacionados en el informe del avance de las actividades en ejecución.

IV. ANÁLISIS

Una vez revisada la documentación que contiene el expediente del Plan de Regularización y Manejo, se constató que la solicitud de modificación de las Etapas 2, 3 y 4 cuyo vencimiento estaba al año 2024 y las Etapas 1A, 2A y 3A con vencimiento al año 2029 del cronograma de ejecución fue radicada dentro de la vigencia establecida en el plan de regularización y manejo, de acuerdo con lo dispuesto en el acto administrativo de adopción Resolución 0812 del 12 de octubre de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 0019 del 11 de enero de 2008, modificada mediante oficio con radicado 2-2009-48856 del 31 de diciembre de 2009, Resoluciones 076 del 31 de enero de 2011, 1652 del 7 de diciembre de 2011, 2968 del 24 de diciembre de 2019, y por los oficios con radicados n.º 2-2014-10082 del 11 de marzo de 2014 y 2-2019-12161 de marzo 8 de 2019 y 2-2022-48729 del 9 de mayo de 2022.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la Ley 527 de 1999.

La justificación de la modificación del cronograma de ejecución, principalmente se fundamenta en:

“Debido a la dificultad que se ha tenido en la aprobación del diseño de la iluminación de alumbrado público solar fotovoltaico ante la UAESP, se ha retardado la finalización de la construcción de las alamedas perimetrales del predio 1 en lo que respecta a la instalación de postes de alumbrado público y por consiguiente no es posible finalizar los proyectos de la Etapa 2 y 4 a 31 de diciembre de 2024.

A su vez, en el predio 2 se ha presentado dificultad en el proceso de gestiones con las empresas de servicios públicos y demoras por la necesidad de modificar la licencia de urbanismo del predio 2, lo cual influye en las correspondientes entregas de cesiones de espacio público, no es posible finalizar los proyectos de la Etapa 3 a 31 de diciembre de 2024. (...)

Adicionalmente, fue presentado un balance del cumplimiento de los compromisos y acciones del plan, el cual se cita a continuación:

LISTADO DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y ACCIONES PRM CORFERIAS

ETAPAS	DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR	ESTADO	DETALLE DE ESTADO
ETAPA 1 (2007–2011)	1. SOLUCIÓN CONFLICTOS DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR SOBRE LA AV. LA ESPERANZA	Actividad cumplida.	Informada en el oficio 1-2013-34508 de mayo 2 de 2013
	a. Reubicación del acceso vehicular al parqueadero del Predio 2 sobre Av. de la Esperanza en las carreras 38 (antigua 42) y/o 40 (antigua carrera 42 B).		
	b. Clausura accesos vehiculares sobre Av. de la Esperanza para el Predio 2 y adecuación de andenes frente a dichos accesos. 2	Actividad cumplida.	Informada en el oficio 1-2013-34508 de mayo 2 de 2013
	2. SOLUCIÓN CRUCE PEATONAL A NIVEL SOBRE LA AV. DE LA ESPERANZA ENTRE LOS PREDIOS 1 Y 2 (Preliminar)		
	a. Cerramiento retornos sobre la Av. De la Esperanza y tratamiento separador central (se ejecutará cuando la Secretaría Distrital de Movilidad defina la reorganización de las rutas de transporte público).		
	b. Implementación control sanforizado y obras conexas para solucionar el paso peatonal a nivel sobre la Av. de la Esperanza.		
	c. Gestión por parte de Corferias para la liberación de la franja correspondiente a la afectación vial y al control ambiental de la Av. de la Esperanza sobre el Predio 2.	Actividad cumplida.	Informada en el oficio 1-2013-34508 de mayo 2 de 2013
	3. IMPLEMENTACIÓN PASOS PEATONALES SEMAFORIZADOS EN LAS INTERSECCIONES ALEDAÑAS AL PREDIO		
	a. Av. de la Esperanza por Carrera 40 (antigua carrera 42 B)		
	b. Carrera 40 (antigua carrera 42 B) por calle 25 (antigua calle 22 F)	Actividad cumplida.	Informada en el oficio 1-2013-34508 de mayo 2 de 2013
	c. Calle 25 (antigua calle 22 F) por Carrera 37 (antigua carrera 40)		
	4. SOLUCIÓN MANEJO DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR PARA BUSES Y PASAJEROS PREDIO ANEXO CALLE 25 (antigua calle 22 F).	Actividad cumplida.	Informada en el oficio 1-2013-34508 de mayo 2 de 2013
a. Adecuación cerramiento existente sobre Predio Anexo para apertura de acceso y salida vehicular.			

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

ETAPAS	DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR	ESTADO	DETALLE DE ESTADO
	b. Adecuaciones área interna para manejo de pasajeros, parqueo temporal de buses así como acceso y salida de carga.		
	5. SOLUCIÓN IMAGEN CULATAS SOBRE ESPACIO PÚBLICO EN LA AV. PEDRO LEÓN TRABUCHY Y ESQUINA CALLE 25 (antigua calle 22 F). PREDIO 1.	Actividad cumplida.	Informada en el oficio 1-2013-34508 de mayo 2 de 2013
	a. Reestructuración Fachadas Pabellones 17 al 20 b. Traslado de Almacén y Bodegas a Predio 1		
ETAPA 1A (2019– 2029)	6. ESTABLECER CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO (DADEP) LAS CONDICIONES EN QUE SERÁ UTILIZADO POR LA CORPORACIÓN DE FERIAS EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NO. 38-45 (antiguo 41A-45) DE LA CALLE 25 (antigua calle 22F), INCORPORADO AL PRESENTE PLAN Y CONTEMPLADO EN EL PROYECTO COMO ESPACIO PÚBLICO.	Actividad en ejecución	Se informó avance en los oficios 1-2014-03324 de enero 27 de 2014, 1-2018-71833 de diciembre 10 de 2018 y 1-2021-120602 de diciembre 15 de 2021. Ver descripción del estado actual en ACTIVIDADES EN EJECUCIÓN
ETAPA 2 (2012– 2021)	1. SOLUCIÓN MANEJO DE CONTROLES AMBIENTALES Y ALAMEDA SOBRE PARAMENTOS AV. DE LA ESPERANZA Y PEDRO LEÓN TRABUCHY PREDIO 1 (Primera Etapa)	-	-
	a. Manejo concertado de andenes complementarios y subterranización de redes– coordinación con diseños de valorización (Av. Pedro León Trabuchy y esquina Calle 25)	Actividad cumplida.	Informada en el oficio 1-2021-120602 de diciembre 15 de 2021
	b. Demolición Pabellones 2C, muro de cerramiento de Área Libre 2C y Reestructuración Tanque de Agua sobre Área Libre 2C.	Actividad cumplida.	Informada en el oficio 1-2018-71833 de diciembre 10 de 2018
	c. Construcción Plazoleta de acceso peatonal sobre Av. de la Esperanza (1.871m ²) según proceso de sustitución estipulado en el Decreto Distrital 348 de 2005.	Actividad en ejecución	Construcción en un 95% de avance. Pendiente gestiones con entidades de servicios públicos y entrega de cesiones al Distrito. Ver descripción del estado actual en ACTIVIDADES EN EJECUCIÓN
	d. Reestructuración cerramiento sobre este costado	Actividad cumplida.	
	e. Manejo de Control Ambiental respectivo – conformación de la alameda perimetral bajo concertación	Actividad en ejecución	
	f. Manejo de andenes complementarios – conformación de la alameda perimetral bajo la concertación		
	2. SOLUCIÓN PASO PEATONAL A DESNIVEL SOBRE AV. DE LA ESPERANZA ENTRE PREDIOS 1 Y 2	Actividad cumplida.	Informada en el oficio 1-2018-71833 de diciembre 10 de 2018
	a. Construcción del paso peatonal a desnivel de conexión entre predios 1 y 2.		
ETAPA 2A (2012– 2029)	3. SOLUCIÓN MANEJO DE PERFIL VIAL Y DESARROLLO DE LA ALAMEDA SOBRE CALLE 25 (antigua calle 22 F) (La ejecución de este proyecto deberá realizarse de forma paralela y concertada al desarrollo por parte de las entidades distritales del perfil vial proyectado sobre esta vía)	Actividad en ejecución	Construcción en un 95% de avance en lo que corresponde a Corferias. Pendiente gestiones con entidades de servicios públicos, instalación de alumbrado. La adecuación del perfil vial se encuentra en un estado de avance del 25%. Ver descripción del estado actual en ACTIVIDADES EN EJECUCIÓN
	a. Reestructuración cerramiento sobre este costado.		
	b. Adecuación del perfil vial sobre la calle 25 (antigua calle 22 F) de manera concertada.		

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

ETAPAS	DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR	ESTADO	DETALLE DE ESTADO
	c. Manejo de andenes complementarios y subterranización de redes - construcción de la alameda perimetral bajo concertación		EJECUCIÓN
ETAPA 3 (2015– 2024)	1. SOLUCIÓN MANEJO DE CONTROL AMBIENTAL Y ALAMEDA PERIMETRAL PREDIO 2 (La ejecución de este proyecto deberá realizarse de forma paralela al desarrollo de las construcciones proyectadas para el Predio 2 y se deberá empalmar con la solución definitiva del Paso Peatonal a desnivel, entre los dos predios)	Actividad en ejecución	Construcción en un 95% de avance en los costados de la Av. Pedro León Trabuchy, Av. de la Esperanza y Carrera 38. Pendiente gestiones con entidades de servicios públicos y entrega de las cesiones al Distrito. Ver descripción del estado actual en ACTIVIDADES EN EJECUCIÓN
	a. Reestructuración cerramiento perimetral.		
	b. Manejo de control ambiental respectivo		
	c. Manejo de andenes complementarios y subterranización de redes – construcción de la alameda perimetral bajo concertación.		
ETAPA 3A (2019 – 2029)	d. Manejo de control ambiental respectivo en el costado de la Av. Ferrocarril de Occidente	Actividad sin ejecutar	Esta actividad se realiza hasta tanto el Instituto de Desarrollo Urbano adquiera la franja de reserva vial indicada en el plano de urbanismo del predio 2 y construya esta vía.
ETAPA 4 (2018 – 2024)	1. SOLUCIÓN MANEJO DE CONTROL AMBIENTAL Y ALAMEDA SOBRE PARAMENTOS AV. DE LA ESPERANZA PREDIO 1 (Segunda Etapa)	-	-
	a. Demolición Pabellón 2B y franja de 5 metros del pabellón 1.	Actividad cumplida.	Informada en el oficio 1-2018-71833 de diciembre 10 de 2018
	b. Reestructuración cerramiento sobre este costado.		
	c. Manejo de Control Ambiental respectivo.	Actividad en ejecución	Construcción en un 95% de avance. Pendiente gestiones con entidades de servicios públicos y entrega de las cesiones al Distrito. Ver descripción del estado actual en ACTIVIDADES EN EJECUCIÓN
	d. Manejo de andenes complementarios construcción de la alameda perimetral bajo concertación.		

De acuerdo con la información aportada por el interesado, se observa que aún quedan por ejecutar algunas de las acciones de mitigación establecidas en la Resolución 0812 de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 0019 de 2008, modificada por las Resoluciones 076 de 2011, 1652 de 2011 y 2968 de 2019.

Una vez revisada la documentación aportada por la señora Vilma Natalia Romero Infante, apoderada de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A, y de Fiduciaria Bogotá se identificaron los siguientes impedimentos por los cuales no fue posible cumplir con la totalidad de los términos y compromisos de las Etapas 1A, 2, 2A, 3, 3A y 4 del plan de regularización y manejo:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

- Estudios técnicos y jurídicos para determinar la titularidad del predio identificado con el No. 38 – 45 (antiguo 41 A – 45) de la calle 25 (antigua calle 22 F), sobre el cual actualmente se adelanta la solicitud de Certificado de Pertenencia del predio ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- Implementación de un nuevo diseño de la iluminación del alumbrado público contemplando la opción de alumbrado solar fotovoltaico que implicó realizar estudios que soportaran los beneficios técnicos, ambientales y económicos de la propuesta para su aprobación y recibo por parte de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP. Para facilitar el análisis y aprobación del alumbrado público se dividió la solicitud en andenes y cesiones. La respuesta a las observaciones a los diseños y sus soportes de las cesiones fueron radicados nuevamente en noviembre de 2024 ante la UAESP y el diseño del alumbrado de los andenes se encuentra en estudio de Corferias luego de las observaciones emitidas por la UAESP.
- Entrega de cesiones de espacio público (plazoleta de sustitución y control ambiental): Corferias informa que ha adelantado varias reuniones con el DADEP para definir el procedimiento de entrega de los diferentes componentes del espacio público y con el Jardín Botánico para precisar el procedimiento para obtener la certificación de la arborización.
- Adecuación del perfil vial sobre la calle 25 (antigua calle 22 F), según la información suministrada, se ha visto afectada por la ejecución de la administración distrital del proyecto del ciclo carril de la calle 25.

Respecto del término adicional solicitado para las Etapas 1A, 2, 2A, 3, 3A y 4 del cronograma de ejecución, es importante señalar que la señora Vilma Natalia Romero Infante, obrando en calidad de apoderada de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. y de la Fiduciaria Bogotá, para dar cumplimiento a las acciones de mitigación pendientes por ejecutar en las mencionadas etapas del Plan de Regularización y Manejo de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. - CORFERIAS, definidas mediante la Resolución 0812 del 12 de octubre de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 0019 del 11 de enero de 2008, modificada mediante oficio n.º 2-2009-48856 del 31 de diciembre de 2009, Resoluciones 076 del 31 de enero de 2011, 1652 del 7 de diciembre de 2011, 2968 del 24 de diciembre de 2019, y por los oficios con radicados n.ºs 2-2014-10082 del 11 de marzo de 2014, 2-2019-12161 de marzo 8 de 2019 y 2-2022-48729 del 9 de mayo de 2022, solicita adicionar tiempo para las Etapas 2, 3 y 4 que cuentan con vencimiento al año 2024 y las Etapas 1A, 2A y 3A con vencimiento al año 2029 en el término máximo permitido de 2 años para cada una de las etapas; esta Subsecretaría en consideración, estima pertinente conceder la ampliación en dos (2) años adicionales a partir del vencimiento del término inicialmente concedido y su prórroga.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y considerando: i) Que la solicitud de modificación del cronograma se justifica en la necesidad de contar con un mayor plazo para ejecutar las acciones y obras de mitigación contempladas en el Plan de Regularización y Manejo; ii) Que la solicitud de modificación del cronograma fue presentada antes del vencimiento del término inicialmente concedido; iii) Que en los términos del numeral 3 del artículo 601 del Decreto Distrital 555 de 2021 el cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo no ha sido modificado; y iv) Que el término solicitado no supera los 2 años. Por consiguiente, se considera viable la modificación del cronograma Plan de Regularización y Manejo de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. - CORFERIAS; advirtiendo, que conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 601 del Decreto Distrital 555 de 2021, una vez vencido el término de ejecución del plan y su prórroga sin que se haya dado cumplimiento a las obligaciones urbanísticas el predio deberá acogerse a lo dispuesto en el Decreto Distrital 555 de 2021 para su desarrollo.

En mérito de lo anterior,

DECIDE

1. Modificar el artículo 5 "ETAPAS DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO" del Plan de Regularización y Manejo de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. – CORFERIAS, adoptado mediante la Resolución 0812 del 12 de octubre de 2007, modificado por el oficio n.º 2-2009-48856 de 2009, acogido por el artículo 5 de la Resolución 0076 del 31 de enero de 2011, modificado por los oficios n.ºs 2-2014-10082 del 11 de marzo de 2014, 2-2019-12161 de marzo 8 de 2019 y 2-2022-48729 del 9 de mayo de 2022; exclusivamente en lo que corresponde Etapas 2, 3 y 4 para ampliar su vigencia hasta el año 2026 y las Etapas 1A, 2A y 3A para ampliar su vigencia hasta el año 2031, en consecuencia, el cronograma quedará así:

ETAPAS	DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR
ETAPA 1 (2007 – 2011)	1. SOLUCIÓN CONFLICTOS DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR SOBRE LA AV. LA ESPERANZA
	a. Reubicación del acceso vehicular al parqueadero del Predio 2 sobre Av. de la Esperanza en las carreras 38 (antigua 42) y/o 40 (antigua carrera 42 B).
	b. Clausura accesos vehiculares sobre Av. de la Esperanza para el Predio 2 y adecuación de andenes frente a dichos accesos.
	2. SOLUCIÓN CRUCE PEATONAL A NIVEL SOBRE LA AV. DE LA ESPERANZA ENTRE LOS PREDIOS 1 Y 2 (Preliminar)
	a. Cerramiento retornos sobre la Av. De la Esperanza y tratamiento separador central (se ejecutará cuando la Secretaría Distrital de Movilidad defina la reorganización de las rutas de transporte público).
b. Implementación control semaforizado y obras conexas para solucionar el paso peatonal a nivel sobre la Av. de la Esperanza.	
c. Gestión por parte de Corferias para la liberación de la franja correspondiente a la afectación vial y al control ambiental de la Av. de la Esperanza sobre el Predio 2	

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

	<p>3. IMPLEMENTACIÓN PASOS PEATONALES SEMAFORIZADOS EN LAS INTERSECCIONES ALEDAÑAS AL PREDIO</p> <p>a. Av. de la Esperanza por Carrera 40 (antigua carrera 42 B)</p> <p>b. Carrera 40 (antigua carrera 42 B) por calle 25 (antigua calle 22 F)</p> <p>c. Calle 25 (antigua calle 22 F) por Carrera 37 (antigua carrera 40)</p> <p>4. SOLUCIÓN MANEJO DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR PARA BUSES Y PASAJEROS PREDIO ANEXO CALLE 25 (antigua calle 22 F).</p> <p>a. Adecuación cerramiento existente sobre Predio Anexo para apertura de acceso y salida vehicular.</p> <p>b. Adecuaciones área interna para manejo de pasajeros, parqueo temporal de buses así como acceso y salida de carga</p> <p>5. SOLUCIÓN IMAGEN CULATAS SOBRE ESPACIO PÚBLICO EN LA AV. PEDRO LEÓN TRABUCHY Y ESQUINA CALLE 25 (antigua calle 22 F). PREDIO 1.</p> <p>a. Reestructuración Fachadas Pabellones 17 al 20</p> <p>b. Traslado de Almacén y Bodegas a Predio 1</p>
ETAPA 1A (2019 – 2031)	<p>6. ESTABLECER CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO (DADEP) LAS CONDICIONES EN QUE SERÁ UTILIZADO POR LA CORPORACIÓN DE FERIAS EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NO. 38-45 (antiguo 41A-45) DE LA CALLE 25 (antigua calle 22F), INCORPORADO AL PRESENTE PLAN Y CONTEMPLADO EN EL PROYECTO COMO ESPACIO PÚBLICO.</p>
ETAPA 2 (2012 – 2026)	<p>1. SOLUCIÓN MANEJO DE CONTROLES AMBIENTALES Y ALAMEDA SOBRE PARAMENTOS AV. DE LA ESPERANZA Y PEDRO LEÓN TRABUCHY PREDIO 1 (Primera Etapa)</p> <p>a. Manejo concertado de andenes complementarios y subterranización de redes – coordinación con diseños de valorización (Av. Pedro León Trabuchy y esquina Calle 25)</p> <p>b. Demolición Pabellones 2C, muro de cerramiento de Área Libre 2C y Reestructuración Tanque de Agua sobre Área Libre 2C.</p> <p>c. Construcción Plazoleta de acceso peatonal sobre Av. de la Esperanza (1.871m²) según proceso de sustitución estipulado en el Decreto Distrital 348 de 2005.</p> <p>d. Reestructuración cerramiento sobre este costado.</p> <p>e. Manejo de Control Ambiental respectivo – conformación de la alameda perimetral bajo concertación</p> <p>f. Manejo de andenes complementarios – conformación de la alameda perimetral bajo la concertación.</p> <p>2. SOLUCIÓN PASO PEATONAL A DESNIVEL SOBRE AV. DE LA ESPERANZA ENTRE PREDIOS 1 Y 2</p> <p>a. Construcción del paso peatonal a desnivel de conexión entre predios 1 y 2.</p>
ETAPA 2A (2012 – 2031)	<p>3. SOLUCIÓN MANEJO DE PERFIL VIAL Y DESARROLLO DE LA ALAMEDA SOBRE CALLE 25 (antigua calle 22 F) (La ejecución de este proyecto deberá realizarse de forma paralela y concertada al desarrollo por parte de las entidades distritales del perfil vial proyectado sobre esta vía)</p> <p>a. Reestructuración cerramiento sobre este costado.</p> <p>b. Adecuación del perfil vial sobre la calle 25 (antigua calle 22 F) de manera concertada.</p> <p>c. Manejo de andenes complementarios y subterranización de redes - construcción de la alameda perimetral bajo concertación.</p>
ETAPA 3 (2015 – 2026)	<p>1. SOLUCIÓN MANEJO DE CONTROL AMBIENTAL Y ALAMEDA PERIMETRAL PREDIO 2 (La ejecución de este proyecto deberá realizarse de forma paralela al desarrollo de las construcciones proyectadas para el Predio 2 y se deberá empalmar con la solución definitiva del Paso Peatonal a desnivel, entre los dos predios)</p> <p>a. Reestructuración cerramiento perimetral.</p> <p>b. Manejo de control ambiental respectivo</p> <p>c. Manejo de andenes complementarios y subterranización de redes – construcción de la alameda perimetral bajo concertación.</p>

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

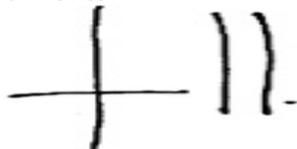
ETAPA 3A (2019 – 2031)	d. Manejo de control ambiental respectivo en el costado de la Av. Ferrocarril de Occidente
ETAPA 4 (2018 – 2026)	1. SOLUCIÓN MANEJO DE CONTROL AMBIENTAL Y ALAMEDA SOBRE PARAMENTOS AV. DE LA ESPERANZA PREDIO 1 (Segunda Etapa)
	a. Demolición Pabellón 2B y franja de 5 metros del pabellón 1.
	b. Reestructuración cerramiento sobre este costado.
	c. Manejo de Control Ambiental respectivo.
	d. Manejo de andenes complementarios construcción de la alameda perimetral bajo concertación.

- Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 0812 del 12 de octubre de 2007, en la Resolución 0019 del 11 de enero de 2008, en la Resolución 076 del 31 de enero de 2011 y en la Resolución 1652 del 07 de diciembre de 2011 se mantienen sin modificar, así como los oficios por los cuales se modificaron las otras etapas de ejecución del Plan de Regularización y Manejo de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. – CORFERIAS.
- El presente oficio será notificado al representante legal de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. o a su apoderado.

Así mismo, se comunicará a la inspección de Policía de la Localidad de Teusaquillo para lo de su competencia. y se publicará en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación.

- La presente modificación rige a partir de su ejecutoría y contra ella procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Planeación Territorial y el de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben ser interpuestos en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso de conformidad con lo consagrado en el artículo 76 y los requisitos del artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente.



Paola Andrea Ladino Torres
 Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales

Aprobó: Nelson Humberto Gamboa Baracaldo – Subdirector de Planes Maestros

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 13
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-10593 No. Radicado Inicial: 1-2024-65872
No. Proceso: 2454900 Fecha: 2025-02-27 16:27
Tercero: GRUPO DE ESTUDIOS URBANOS LTDA
Dep. Radicadora: Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX

Revisó: Fanny Adriana León Acero - Abogada Contratista Subdirección de Planes Maestros
Yohana Montaña – Abogada Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales

Proyectó: Zahimis Moreno Vergara – Arquitecta Contratista Subdirección de Planes Maestros.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*